



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 14

VI LEGISLATURA

18 DE NOVIEMBRE DE 2003

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

[Ley](#) de establecimiento de deducción autonómica en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para las adquisiciones "mortis causa" por descendientes y adoptados menores de veintiún años.

(pág. 804)

3. Acuerdos y resoluciones

[Declaración institucional](#) de apoyo al sector del tomate de la Región ante el acuerdo de la Unión Europea con Marruecos.

(pág. 805)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley b) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, formuladas por:

- [El G.P. Mixto](#).

(pág. 805)

- [El G.P. Socialista](#).

(pág. 806)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión de la pregunta 40.

(pág. 807)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 807)

2. Rechazados

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 807)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la "Ley sobre establecimiento de deducción autonómica para las adquisiciones "mortis causa" por descendientes y adoptados menores de veintiún años", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de noviembre de 2003
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

**LEY DE ESTABLECIMIENTO DE DEDUCCIÓN
AUTONÓMICA EN EL IMPUESTO SOBRE
SUCESIONES Y DONACIONES PARA LAS
ADQUISICIONES "MORTIS CAUSA" POR
DESCENDIENTES Y ADOPTADOS MENORES DE
VEINTIÚN AÑOS.**

Preámbulo

La política de protección a la familia y de fomento del ahorro llevada a cabo durante las dos últimas legislaturas en la Comunidad Autónoma de Murcia, tiene como finalidad la reducción de impuestos para fomentar el crecimiento económico y el bienestar de nuestros ciudadanos.

En consonancia con esta política de apoyo a la familia se considera necesario eliminar prácticamente el gravamen en la sucesión de padres a hijos, especialmente cuando éstos son menores de 21 años. Por ello, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se adoptan de forma inmediata las medidas tributarias necesarias para propiciar esa mejora de la fiscalidad de estas operaciones.

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía atribuye, en su artículo 40, competencia a las comunidades autónomas para regular, dentro del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, deducciones y bonificaciones. En uso de esta habilitación normativa, se establece una deducción autonómica para las adquisiciones "mortis causa" por sujetos pasivos que pertenezcan al grupo I del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, esto es,

descendientes y adoptados menores de veintiún años, cuya finalidad es eliminar la tributación por el citado impuesto a estos colectivos, lo que facilitará la transmisión de los patrimonios familiares sin carga tributaria adicional.

La técnica utilizada de la deducción autonómica de la cuota es respetuosa con los principios de generalidad e igualdad en materia tributaria derivada de los preceptos constitucionales, pero evitando, a su vez, que el tributo pierda sus importantes funciones de control en el ámbito de la gestión tributaria en otros tributos íntimamente asociados a él, como son el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio, dada la repercusión que los incrementos de patrimonio lucrativo tienen sobre las bases imponibles, presentes y futuras, de ambos tributos.

Artículo único

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1.c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía, en las adquisiciones "mortis causa" por sujetos pasivos incluidos en el grupo I del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se aplicará una deducción autonómica del 99 por 100 de la cuota que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, resulten aplicables.

Disposición transitoria

Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación a los hechos imponibles producidos a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Los acaecidos con anterioridad se regularán por la legislación vigente en el momento de su realización.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero del año 2004.

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión

celebrada el día de la fecha, "Declaración institucional de apoyo al sector del tomate de la Región ante el acuerdo de la Unión Europea con Marruecos", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de noviembre de 2003

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR DEL TOMATE DE LA REGIÓN ANTE EL ACUERDO DE LA UNIÓN EUROPEA CON MARRUECOS.

La Asamblea Regional acuerda:

1. Pedir al Gobierno central que no se ratifique en el acuerdo Unión Europea-Marruecos, dadas las graves repercusiones para un sector tan importante como es el sector del tomate en la Región de Murcia.

2. Que se restablezca la obligación de la exigencia de los certificados de importación como único mecanismo que garantiza el control real sobre las cantidades que figuran en el Acuerdo.

3. Que se evalúe, antes de ninguna nueva concesión a Marruecos o a otros países, cuál es el impacto en las zonas productoras (puestos de trabajo directos e indirectos que genera e influencia en la economía de las zonas de producción).

4. Que se ponga en marcha un plan de viabilidad para las zonas productoras, al objeto de compensar las pérdidas sufridas hasta ahora y las que se pudieran ocasionar en el futuro.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 17 de noviembre actual el plazo para la presentación de enmiendas a la totalidad al "Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004", la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, conocido el informe emitido al respecto por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, ha admitido a trámite las siguientes:

- La VI-1091, formulada por el G.P. Mixto.
- La VI-1093, formulada por el G.P. Socialista.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la

presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 17 de noviembre de 2003

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2004, (VI-1091).

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad con devolución del texto, al Proyecto de ley nº 3, sobre Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004.

Para IURM, fuerza integrante del grupo parlamentario Mixto de la Asamblea Regional, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2004 representan una oportunidad para incidir en los principales elementos que nos alejan de la convergencia social y económica, tanto con la situación media del Estado como con la Unión Europea. Por tanto, los objetivos y orientaciones de dicho presupuesto deberían de situarse en el marco de la mejora sensible de la renta per cápita de los murcianos y murcianas para el próximo año, una mejora notable en el uso y garantía de recursos sociales que promuevan la igualdad, unos servicios públicos de calidad, universales y de gestión pública, una política fiscal que ayude al cumplimiento del precepto constitucional de progresividad, así como los recursos necesarios obtenidos de una forma transparente para dotarnos de las infraestructuras básicas de las que carecemos.

Sin embargo, el proyecto de ley de Presupuestos para el año 2004 de la Comunidad Autónoma se instala en unas bases irreales, no justificadas en ningún soporte de documento de previsión económica, tanto por parte europea como de países integrantes, como el nuestro, en la OCDE. Por tanto, previsiones de crecimiento voluntaristas e infundadas que sobrevaloran la realidad de posibilidad de ingresos ordinarios y presupuestarios no financieros y que además se fundamentan en la regresividad fiscal, al prever una mayor contribución al total del presupuesto de las rentas medias y bajas a través de la imposición indirecta, liberando a las rentas altas y niveles adquisitivos en mejor situación de contribuir a las

políticas redistributivas al ejercicio constitucionalmente reconocido de la solidaridad.

Un presupuesto que se fija como objetivo político prioritario el déficit cero, sujeto al Plan de Estabilidad Presupuestaria, frente a la utilización de mecanismos financieros posibles y utilizados por otras regiones y países de nuestro entorno de la UE para atajar la situación que sufre más del 10% de la población activa para acceder a un empleo, igualmente no articula mecanismos de garantía para converger en relación a la UE en empleo estable y de calidad con derechos, despreciando los instrumentos de transparencia de provisión de fondos a través de operaciones de endeudamiento, de acuerdo con los márgenes autorizados en las instancias comunitarias.

Un presupuesto de dudoso carácter legal, al incumplir el propio objetivo que se fija de déficit cero, dado que no financia los remanentes negativos de tesorería, cifrados en 12.430 millones de pesetas de empresas y organismos públicos, señalados en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas referidos al ejercicio económico de 2002.

Las bases y orientación del modelo de desarrollo en el que se sustenta el mencionado presupuesto contradice los más elementales principios del concepto de desarrollo sostenible, atentando de un modo singular contra las políticas medioambientales, minorando sensiblemente las partidas de gasto relativas a estos aspectos y basando sus principales líneas de actuación inversoras en la agresión a recursos de carácter limitado y a aspectos de consumo de elementos singulares de nuestro patrimonio ecológico.

El principio de reequilibrio territorial no es observado igualmente en este presupuesto, al profundizarse en la brecha que separa las divergencias de carácter económico, social y cultural de las distintas partes de nuestra Comunidad Autónoma, primando de un modo singular en relación al gasto e inversión por habitante a los municipios y comarcas que se encuentran en una situación comparativamente mejor, con aquellos otros que precisan de un mayor grado de atención, no tratado en dicho presupuesto.

Las principales preocupaciones de la ciudadanía y sus legítimos derechos de ejecutar el mandato constitucional de acceso a la vivienda, son simplemente ignoradas en este presupuesto, cuyas bases de ingresos tienen más que ver con la promoción de la política del ladrillo de oro y su contribución a los presupuestos públicos que con la necesaria intervención y participación de la Administración en las políticas de viviendas de protección oficial y de promoción pública para hacer cierto el mencionado derecho.

Continúan en la política de la financiación pública de la prestación de servicios por parte de la iniciativa privada, tanto en las políticas educativas, sanitarias y

de servicios sociales, fomentando el establecimiento de distintos niveles de prestación en función del estrato social o nivel económico de procedencia y, en consecuencia, atentando al principio de igualdad y de su promoción.

Por otra parte, tampoco establece objetivos y compromisos de gastos suficientes para promocionar a los colectivos situados en desventaja social, mujeres, jóvenes, inmigrantes, discapacitados físicos o psíquicos, etcétera, al tiempo que es un presupuesto incumplidor con el compromiso del 0,7% para la solidaridad y la cooperación internacional.

Un presupuesto, en definitiva, que pretende dejar pasar otro año más la atención al cumplimiento de un pacto local, a la comarcalización de la Región de Murcia, primando una visión centralista y dirigista de la política global de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, solicito la devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, para que se reelabore y se remita a la Cámara, una vez analizada correctamente la realidad a la que se dirigen, para que se subsanen los problemas políticos estructurales que presentan y se enderecen hacia el interés general de la ciudadanía y no al beneficio de un pequeño grupo de personas aunque estos sean los más pudientes de la Región.

Cartagena, 17 de noviembre de 2003

EL PORTAVOZ,

Cayetano Jaime Moltó

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2004, (VI-1093).

Ramón Ortiz Molina, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, la siguiente enmienda a la totalidad, con devolución del texto al Consejo de Gobierno, del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

Exposición de motivos: El grupo parlamentario Socialista, a través de esta enmienda a la totalidad, solicita la devolución de la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma al Consejo de Gobierno por las siguientes razones:

Son inoperantes para resolver el problema más importante que tienen las familias murcianas, esto es, que un porcentaje amplio de las mismas tienen verdaderas dificultades para llegar a final de mes.

También son inoperantes para abordar el principal problema que tiene la economía regional, un crecimiento desequilibrado y poco sano, basado en una baja productividad, salarios bajos y alta precariedad laboral.

Con estos presupuestos crece el déficit social y de servicios públicos con el resto de España, es decir, nos alejan de los niveles de prestación de servicios públicos del resto de España.

Finalmente, no abordan una hacienda moderna, transparente, capaz de evaluar y controlar el gasto; en definitiva, sacarle el máximo provecho a los elevados impuestos que pagamos los murcianos.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario Socialista presenta una enmienda a la totalidad con el objetivo de que el Gobierno regional presente a esta Cámara otros Presupuestos Generales, que permitan solventar los principales problemas de las familias murcianas y de la economía regional.

Cartagena, 17 de noviembre de 2003
EL PORTAVOZ,
Ramón Ortiz Molina

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta escrita registrada con el número 40, insertándose a continuación su enunciado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 40, sobre situación de los enfermos renales que debían ser dializados en el centro de la empresa Hocasa, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-1085).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de noviembre de 2003

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de la Moción 36, para debate en Pleno, sobre solicitud al Gobierno de la nación para que manifieste ante la Unión Europea el rechazo a las nuevas concesiones agrícolas al Reino de Marruecos, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 9, de 15-X-03.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de noviembre de 2003
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 48, sobre elaboración de un plan estratégico del Mar Menor y su área de influencia, formulada por D. Juan Escudero Sánchez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 11, de 4-XI-03.

- Moción 43, sobre intervención de la Comunidad Autónoma y paralización de las obras realizadas en el castillo de Lorca, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. Mixto, y publicada en el BOAR nº 10, de 21-X-03.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 12 de noviembre de 2003

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X